

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**PARLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 428324

Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de teatro en Institutos de Educación Secundaria curso 2018-2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b 20.8.^a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán presentar a esta convocatoria todos los Institutos de Educación Secundaria del Municipio y entidades que gestionen dichos centros.

Segundo. *Objeto.*—La presente convocatoria tiene por objeto propiciar la creación de grupos de teatro en el centro, encaminados a participar en la XVIII Muestra Local de Institutos de Parla; que versará preferentemente sobre obras ya escritas o adaptaciones de las mismas con la finalidad de fomentar la colaboración entre los distintos departamentos de los Institutos.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Parla, aprobada en pleno de fecha 28 de diciembre de 2004, y publicada definitivamente el día 8 de marzo de 2005 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía máxima destinada a la convocatoria para el total de proyectos que se presenten asciende a 4.200 euros. La cuantía máxima individual por proyecto subvencionado será inferior a 3.000 euros. Este gasto se imputa a la aplicación 326.489.06, Ayudas y subvenciones a centros educativos. El pago se realizará tras su justificación y como se establece en artículo 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes normalizadas junto con el resto de documentación exigida en la presente convocatoria, se dirigirán a la Concejalía de Educación, hasta el 20 de diciembre de 2018. Asimismo la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica, portal web municipal. Si las solicitudes no reunieran los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane los defectos, previniéndole de que en caso contrario, su solicitud se archivará sin más trámite.

Parla, a 5 de diciembre de 2018.—El concejal de Hacienda, Cultura y Educación (firmado).

(03/40.213/18)

